



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé, por acuerdo del pleno de fecha 25 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de esta anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Aldeanueva de San Bartolomé, 2 de julio de 2021.–El Alcalde, Ángel de Bodas López.

N.º I.-3422